

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez para proveer sobre el poder otorgado por la demandada NUEVA EPS, a través de su representante legal.

Cali, octubre 6 de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria.

JUZGADO TRECE CIVIL CIRCUITO
Cali, octubre seis (6) de dos mil veintidós (2022)
Radicación No. 76001-31-03-013-2022-00243-00

Visto el informe secretarial, el Juzgado:

RESUELVE:

TÉNGASE al Dr. HUGO AARMANDO PÁEZ GONZALEZ, abogado titulado con T.P. No. 179110 del C. S. J., como apoderado judicial de la demandada NUEVA EPS, conforme al poder otorgado y para los fines indicados en el mismo.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b616bc57be4fd45abffefcdf5f7e7fe231bffe7df8bc1639eea6dbd48dd53c4**

Documento generado en 06/10/2022 04:40:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>